Responder Eliminar No deseado Bloquear ...

J. 22 de Flia Proceso No. 2019-1344 solicitud respetuosa verificación de lo sucedido respecto al reconocimiento personería jurídica APODERADO de la parte demandante

ASESORIAS JURÍDICAS LUCY PEREZ <asejuridicaspl@yahoo.com>

Mar 15/12/2020 12:22

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.; ledppl@yahoo.com

Bogotá, D.C., diciembre de 2020

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos **2019-1344**

De: YERICA GIOVANNA OSPINO GUTIÉRREZ

Niño: NICOLÁS ANDRÉS NUMPAQUE OSPINO

Contra: JORGE ENRIQUE NUMPAQUE NUMPAQUE

Cordíal Saludo,

La suscrita es abogada y también me desempeño como Defensora Pública de la Defensoría del Pueblo en las Áreas de Derecho Civil y de Derecho de Familia, el día de ayer, estábamos en turno y uno de mis compañeros de la Defensoría del Pueblo, cuando finalizando la tarde, me comenta que ha recibido un señor que consulta por el proceso de la referencia, a él le llama la atención que dentro del auto que libra mandamiento ejecutivo, se me reconoce como apoderada de la parte demandante, pero que la demanda y citatorios son enviados por un abogado hombre y me pregunta, lo cual me causa mucha extrañeza, pues el nombre de las partes no se me hace conocido ni recuerdo tener tal caso asignado ni mucho menos llevarlo de forma particular.

Así las cosas, me permito dejar constancia de lo acaecido, para su conocimiento y fines pertinente, pues en dicha causa, muy probablemente me encuentro reconocida como apoderada de la parte ejecutante, SIN SERLO, en consecuencia, se proceda, de conformidad a corregir lo sucedido y con toda la deferencia del caso, se prevenga siga sucediendo, pues yo no tenía la menor idea de lo sucedido y simplemente, fue una casualidad como me enteré de lo ocurrido. Desconozco por completo si puedan existir más procesos, en que esté sucediendo algo parecido

He tratado de comunicarme, vía telefónica al 3419906 para comentar lo sucedido, pero desafortunadamente no entra la llamada.

De antemano muchas gracias

Atentamente,

Lucy Estrella del Pilar Pérez León

C.C. No. 52'851.792 de Bogotá

T.P. No. 131307 del C. S. de la J.

E mails: asejuridicaspl@yahoo.com
ledppl@yahoo.com lucperez@defensoria.edu.co

79

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 2 - FEB 2021

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-01344-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **corrige** el numeral 3 del auto de fecha 10 de marzo de 2020 (fls. 64 y 65) por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que se reconoce personería jurídica al Dr. Jorge Leonardo Ayala Mahecha como apoderado de la parte demandante y no como allí se consignó.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la dirección electrónica allegada por el vocero judicial de la parte actora (fl. 70), se le autoriza para que efectúe la notificación personal al accionado, dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 10 de fecha 3 - FEB 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G

AL DESPACHO

6 ABR 2021

Vencido el termino concedido, en silencio.

80

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 6 MAY 2021

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2019-01344-00

Se advierte que la parte actora acreditó que efectuó la notificación personal al accionado a la dirección electrónica aportada, como consta en el correo institucional enviado el 3 de diciembre de 2020 (fl. 71).

Por secretaria, contabilícese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 47 de fecha 7 MAY 2021
GERMÁN CARRIÓN AGOSTA - Secretario

M.O.G